



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 III CJ - EX-2024-00032779- -JUSPAMPA-SRH

Visto: el expediente electrónico EX-2024-00032779- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: el correo electrónico cursado por el Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo Román Bonino mediante el cual remite planilla de solicitud de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia, en el organismo a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha solicitud detalló, el propósito y tareas del puesto, la metodología de evaluación de oposición y antecedentes, puntaje máximo de cada instancia y el temario a evaluar, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y la integración del jurado, entre otros.

En cuanto al jurado evaluador se propuso que esté conformado, por el Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Gerardo Román Bonino y la Sra. Secretaria, Dra. Jesica Anahí Ugartemendía.

Respecto al origen de la vacante, la Secretaría de Recursos Humanos informó que la categoría a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la designación de la Dra. María de los Ángeles Pérez, como titular en el Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N°3, mediante Decreto N° 6467/2023, a partir del día 29 de diciembre de 2023. (Orden 3)

Seguidamente, se agregó a las presentes actuaciones el comprobante de reserva del cargo para el Puesto N° 36693, emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. (Ord. 5)

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 1325/24. (Ord.19)

En cuanto a la normativa a aplicar, se deben mencionar las normas para la selección de candidatos a cubrir vacantes de Secretarios Judiciales y Administrativos en el Poder Judicial, del Anexo aprobado por Acuerdo N° 1582, y su modificatorio N° 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Por lo expuesto, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial", y Punto 1° del Anexo aprobado por Acuerdo N°1582, corresponde al Superior Tribunal de Justicia, resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las normas para la selección de candidatos a cubrir vacantes de Secretarios Judiciales y Administrativos en el Poder Judicial por Anexo aprobado por Acuerdo N° 1582 y su modificatorio N° 3658.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos considerados indispensables:

- Lo previsto en el art. 130 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial.

-Título de abogado.

-Acreditar capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N°27449, la Ley provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N°3385. (Solo aplicable para los empleados del Poder Judicial que concursen).-

Cada uno de los requisitos considerados indispensables deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line. En caso de no hacerlo, sea por no presentar la documentación correspondiente o en el momento indicado, se habilita a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante del listado de inscriptos en condiciones de concursar.

Cuarto: El jurado estará conformado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Gerardo Román Bonino y la Sra. Secretaria, Dra. Jesica Anahí Ugartemendía.

Quinto: Delegar en el Presidente de la Mesa Evaluadora la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes serán detalladas en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Séptimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite previo y posterior a la intervención del jurado evaluador en el presente concurso, conforme puntos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11° última parte y 12° del Anexo aprobado por Acuerdo N° 1582.-

Octavo: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gov.ar-, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Noveno: Regístrese. Por Secretaría de Recursos Humanos notifíquese al jurado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

- Organización. Resolución de problemas y toma de decisiones. Control de los procesos y cumplimiento de objetivos. Conceptos de comunicación efectiva y métodos sobre motivación. Conocimientos sobre aplicación e integración de la tecnología en la gestión. Elaborar informes de funcionamiento. Uso de la estadística aplicada al Juzgado y/o a una eventual Oficina de Gestión Judicial (art. 167 bis, de la Ley 2574).

- Personal. Dirección. Motivación. Trabajo en equipo. Detectar necesidades de capacitación y elaborar proyectos destinados al perfeccionamiento del personal.

- Diseño de proyectos de resoluciones y/o sentencias.

- Proponer implementación de prácticas a partir del relevamiento periódico con el objeto de mejorar la duración de los procesos y la calidad de la prueba e información con la que cuentan los Magistrados/as al momento de resolver.

Demás funciones establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial y en la Ley 2574 y sus modificatorios.

2°) Temario del concurso:

a) Conceptos modernos de administración de Tribunales. Planificación estratégica y su aplicación al Juzgado /o a una eventual Oficina de Gestión Judicial.

b) Organización. Resolución de problemas y toma de decisiones. Fundamentos sobre calidad. Control de los procesos y cumplimiento de objetivos. Conceptos de comunicación efectiva y métodos sobre motivación. Conocimientos sobre aplicación e integración de la tecnología en la gestión.

c) Personal. Dirección. Motivación. Trabajo en equipo.

d) La estadística aplicada al Juzgado y/o a una eventual Oficina de Gestión Judicial.

e) Constitución Nacional / Constitución Provincial / Código Civil y Comercial de la Nación / Ley 2574 / Código de Procedimiento Civil y Comercial de La Pampa y demás normativa relacionada con las materias de la Secretaría a concursar.-

f) Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+: • Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. • Ley 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita, con la modalidad múltiple choice o desarrollo de respuestas y una evaluación oral. Se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente. Solo pasarán a la instancia oral

aquellos concursantes que alcancen un mínimo de 50 por ciento del puntaje máximo asignado a la instancia escrita.

-Respecto de los antecedentes, solo se considerarán aquellos vinculados al cargo que se concursará y acreditados fehacientemente al momento de la inscripción online.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes 15 días corridos antes de empezar la oposición.

6º) Puntaje máximo asignado a las distintas instancias:

Evaluación Escrita: 45 puntos.

Evaluación Oral: 45 puntos.

Antecedentes académicos: (5 puntos) de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Posgrados: 3 puntos máximo

-Doctorados: 0.60 puntos cada uno

-Maestría: 0.45 puntos cada uno

-Especialización: 0.225 puntos cada uno

-Diplomatura: 0.1125 puntos cada uno

b) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 2 puntos -0.10 puntos por cada uno-

•Antecedentes laborales comprobables: (5 puntos).

Se otorgará: a) 1 punto por cada 2 años de antigüedad en el Poder Judicial; b) 1 punto por cada 2 años en el ejercicio de la profesión.

Puntaje total: 100 puntos.

7º) La nota final será el resultado de las sumas de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con acta de orden de mérito fundada.

